# Anexo [2]. Modelo de diagnóstico social y ambiental

**Información sobre el proyecto**

|  |  |
| --- | --- |
| **Información sobre el proyecto** |  |
| 1. Título del proyecto | Fortalecimiento a la magistratura, secciones y salas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para la toma de decisiones judiciales y el alistamiento e implementación de sanciones propias. |
| 1. Número del proyecto |  |
| 1. Ubicación (mundial/región/país) | Colombia |

**Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental**

|  |
| --- |
| **PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?** |
| **Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos[[1]](#footnote-1)** |
| Este proyecto guarda una estrecha relación con la dignificación de las victimas porque contribuye de manera efectiva al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de justicia como es el esclarecimiento de los hechos por vía judicial, el reconocimiento de responsabilidades y la asignación de medidas sancionatorias. La JEP ha considerado una oportunidad histórica la incorporación del enfoque étnico en el marco de su mandato, a través de la participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas. El proyecto visibiliza este enfoque, a partir del apoyo que recibirá la SRVR para el desarrollo del macrocaso 005, enfocado en la priorización de la situación del norte del Departamento del Cauca.  En igual sentido, se destaca la incorporación del enfoque de NNA en el Proyecto que parte del principio de primacía del menor y de los estándares internacionales contenidos en instrumentos como la Convención de los Derechos del Niño. Por lo tanto, se reconocerá, mencionará y brindará garantías específicas para los menores de edad en los casos de su participación y representación dentro de los procesos judiciales donde se especifican que las niñas, niños y adolescentes han sido especialmente vulnerados por el conflicto armado.  Por último, vale señalar que la participación efectiva de las víctimas es una tarea fundamental para la JEP que requiere un relacionamiento directo y permanente con las víctimas con interés directo y legítimo en participar ante la Jurisdicción. Este relacionamiento ocurre en los ámbitos extrajudicial y judicial. El relacionamiento con las víctimas parte de la premisa de brindar la información clara y pertinente acerca de los objetivos de la JEP, su funcionamiento, los derechos que tienen las víctimas y los mecanismos de participación habilitados para ellas en aras de garantizar una decisión informada sobre su participación. |
| **En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer** |
| El diseño del proyecto ha tenido en cuenta acciones de discriminación positiva teniendo como objetivo la promoción de la igualdad y equidad de género. Se destacan como resultados específicos los siguientes:  a) Los proyectos de escritos de determinación de los hechos y conductas realizados con el apoyo de los cuartos de análisis que contemplará analista(s) y experto(s) en género, visibilizarán aquellos hechos victimizantes relacionados con violencia basada en género, cuando así sea identificado en el marco de las diligencias judiciales.  b) El equipo de analista(s) y experto(s) en género, teniendo en cuenta las particularidades de cada diligencia, promoverá la participación prioritaria de las víctimas mujeres y personas LGBTI+ en las versiones voluntarias y en las Audiencias de Observación a estas versiones  c) En las actividades como versiones voluntarias y diligencias judiciales se implementarán medidas dirigidas a facilitar el acceso y participación de mujeres y personas LGBTI+, tales como hacer uso de las instalaciones enfocadas en lactancia y maternidad de las cuales dispone la Jurisdicción para cuidados de menores. Así como la facilitación de zonas de higiene y aseo como baños, que son incluyentes y no tienen diferenciación de sexo para su uso; de esta forma se contribuirá a eliminar brechas, asimetrías e inequidades de género en la participación y el acceso a la justicia.  d) Las piezas comunicacionales y los elementos que facilitan la divulgación sobre la importancia de los TOARS desde su diseño contarán con la incorporación del enfoque género.  e) Los cursos de aprendizaje incluirán productos concretos que promuevan la participación en igualdad de condiciones y privilegien el enfoque de género e interseccional.  f) Se dará prioridad a la participación de mujeres y personas LGBTI+ de los operadores judiciales para que accedan a las capacitaciones y los cursos virtuales sobre TOAR |
| **Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental** |
| Teniendo en cuenta la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el proyecto se alinea con el objetivo número 13 “Acción por el clima” que pretende contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero y a mitigar los daños producidos por el calentamiento global. De esta manera, la gran mayoría de las acciones del Proyecto que tienen que ver con el despliegue territorial, se harán de manera virtual por lo menos durante el primer semestre del 2021 recogiendo buenas prácticas para el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible. De esta manera se contribuirá a la reducción de gases de efecto invernadero.  La aplicación del enfoque de sostenibilidad ambiental en este proyecto estará muy relacionada con la necesidad de realizar teletrabajo para el componente 1 y encuentros virtuales en los territorios para el desarrollo del componente 2. Así mismo, la gestión documental en el componente 1 se desarrollará con archivos digitales de tal manera que se reduzca el consumo masivo de papel de impresión.  En este sentido se tendrán en cuenta aspectos como:  • Que las actividades que se realicen no promuevan la emisión de gases de efecto invernadero. Esto aplica especialmente a la programación acciones en territorio las cuales se harán en su gran mayoría de manera virtual por lo menos durante la emergencia relacionada con el Covid-19.  • Implementar un plan de manejo de residuos y de buenas prácticas medio ambientales al interior de los cuartos de análisis que serán habilitadas para el fortalecimiento de las salas de la JEP. Esto incluye campañas para promover el teletrabajo, plan de selección de residuos para contribuir con el reciclaje y campañas para el manejo de archivos digitales evitando el uso de papel para impresión. |

**Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales?**  Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (Sí)). | **PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riegos sociales y ambientales?**  Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5 | | | | **PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?** |
| **Descripción del riesgo** | **Impacto y probabilidad (1-5)** | **Importancia**  **(baja, moderada, alta)** | **Comentarios** | | **Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.** |
| **Riesgo 1:** Los cuartos de análisis y los demás grupos técnicos de la JEP no implementan planes de manejo de residuos como parte de su estrategia de gestión ambiental. | I = 2  P = 2 | **Bajo** |  | | Para dar una adecuada gestión a este riesgo identificado se realizarán jornadas de trabajo para brindar herramientas de tal forma que los equipos técnicos de la JEP implementen estas acciones de sostenibilidad ambiental. |
| **Riesgo 2**: Las actividades del proyecto y el trabajo con unos grupos seleccionados crea tensiones entre diferentes grupos del territorio. | I = 3  P = 2 | **moderada** |  | | El proyecto hace en su fase inicial un mapeo de actores, una evaluación de conflictividades y un diagnóstico enmarcado en los ODS. |
| **Riesgo 3:** Las actividades del proyecto pueden reproducir involuntariamente a las desigualdades de género. | I = 3  P =1 | **Baja** |  | | El proyecto tiene un enfoque diferencial en todas sus actividades. Se cuenta con un plan de trabajo que integra acciones diferenciadas para responder a las necesidades particulares de las mujeres y población LGBTI en las distintas etapas del proceso judicial. |
|  | **PREGUNTA4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?** | | | | |
| Marque el recuadro correspondiente a continuación. | | | | **Comentarios** |
| **Riesgo bajo** | | | **X** |  |
| **Riesgo moderado** | | | **☐** |  |
| **Riesgo alto** | | | **☐** |  |
|  | **PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?** | | | |  |
| Marque todos los que aplican. | | | | **Comentarios** |
| **Principio 1: Derechos humanos** | | | **X** | Este proyecto guarda una estrecha relación con la dignificación de las victimas porque contribuye de manera efectiva al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de justicia como es el esclarecimiento de los hechos por vía judicial, el reconocimiento de responsabilidades y la asignación de medidas sancionatorias |
| **Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer** | | | **X** | Los proyectos de escritos de determinación de los hechos y conductas realizados con el apoyo de los cuartos de análisis que contemplará analista(s) y experto(s) en género, visibilizarán aquellos hechos victimizantes relacionados con violencia basada en género, cuando así sea identificado en el marco de las diligencias judiciales. |
| **1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales** | | | **X** | El PNUD se compromete a integrar la ordenación de la biodiversidad y los ecosistemas en las actividades de planificación del desarrollo. El PNUD busca fortalecer los procedimientos eficaces de buena gobernanza y toma de decisiones que afectan a la biodiversidad y los ecosistemas, fortaleciendo incluso los derechos de las poblaciones afectadas, incluidas las mujeres, pueblos indígenas y comunidades locales, a usar de manera sostenible los recursos. |
| **2. Mitigación y adaptación al cambio climático** | | | **☐** |  |
| **3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales** | | | **☐** |  |
| **4. Patrimonio cultural** | | | **☐** |  |
| **5. Desplazamiento y reasentamiento** | | | **☐** |  |
| **6. Pueblos indígenas** | | | **X** | El proyecto tiene la oportunidad histórica de incorporar el enfoque étnico en el marco del mandato de la JEP, a través de la participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas. El proyecto visibiliza este enfoque, a partir del apoyo que recibirá la SRVR para el desarrollo del macrocaso 005, enfocado en la priorización de la situación del norte del Departamento del Cauca. |
| **7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos** | | | **☐** |  |

**Aprobación definitiva**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Firma** | **Fecha** | **Descripción** |
|  |  | Jairo Matallana  Asesor de certificación de calidad (QA) |
|  |  | Alejandro Pacheco, Representante Residente Adjunto  Aprobador de la garantía de calidad (QA) |
|  |  | Alejandro Pacheco, Representante Residente Adjunto  Presidente del PAC |

### Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales** |  |
| **Principio 1: Derechos humanos** | **Respuesta  (Sí/No)** |
| 1. ¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados? | No |
| 2. ¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos?[[2]](#footnote-2) | No |
| 3. ¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados? | No |
| 4. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan? | No |
| 6. ¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto? | No |
| 7. ¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos? | No |
| 8. Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves? | No |
| 9. ¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados? | No |
| **Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer** |  |
| 1. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas? | No |
| 2. ¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios? | No |
| 3. ¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos? | No |
| 4. ¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales?  Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar. | No |
| **Principio 3: Sostenibilidad ambiental:** Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación. |  |
|  |  |
| **Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales** |  |
| 1.1 ¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan?  Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos. | No |
| 1.2 ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales? | No |
| 1.3 ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5). | No |
| 1.4 ¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción? | No |
| 1.5 ¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas? | No |
| 1.6 ¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación? | No |
| 1.7 ¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas? | No |
| 1.8 ¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas?  Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas. | No |
| 1.9 ¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)? | No |
| 1.10 ¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas? | No |
| 1.11 ¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona?  Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto). | No |
| **Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático** |  |
| 2.1 ¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables[[3]](#footnote-3) de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático? | No |
| 2.2 ¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático? | No |
| 2.3 ¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)?  Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones | No |
| **Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales** |  |
| 3.1 ¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad? | No |
| 3.2 ¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)? | No |
| 3.3 ¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)? | No |
| 3.4 ¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)? | No |
| 3.5 ¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos? | No |
| 3.6 ¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida? | No |
| 3.7 ¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento? | No |
| 3.8 ¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)? | No |
| 3.9 ¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)? | No |
| **Estándar 4: Patrimonio cultural** |  |
| 4.1 ¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinaos a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados). | No |
| 4.2 ¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros? | No |
| **Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento** |  |
| 5.1 ¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente? | No |
| 5.2 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)? | No |
| 5.3 ¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados?[[4]](#footnote-4) | No |
| 5.4 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos? | No |
| **Estándar 6: Pueblos indígenas** |  |
| 6.1 ¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)? | Si |
| 6.2 ¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas? | No |
| 6.3 ¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)? | No |
| 6.4 ¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados? | No |
| 6.4 ¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas? | No |
| 6.5 ¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos? | No |
| 6.6 ¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen? | No |
| 6.7 ¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas? | No |
| 6.8 ¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales? | No |
| **Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos** |  |
| 7.1 ¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos? | No |
| 7.2 ¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)? | No |
| 7.3 ¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual?  Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal. | No |
| 7.4 ¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana? | No |
| 7.5 ¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua? | No |

1. La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

   Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.

   Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.

   La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos” para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

   Vea más en <http://hrbaportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>. [↑](#footnote-ref-1)
2. No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a “mujeres y hombres” u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales. [↑](#footnote-ref-2)
3. Respecto del CO2,  "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI]. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras. [↑](#footnote-ref-4)